

158 **CORRECCION de errores del Decreto 223/1993, de 22 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Laboratorio de Bajas Actividades de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 4, de 10 de enero de 1994, se procede a formular las oportunas rectificaciones:

En la página 79, párrafo tercero de la Exposición de motivos, donde dice «isótopos radiactivos capaces de emitir radiaciones ionizantes», debe decir «isótopos radiactivos capaces de emitir radiaciones ionizantes».

En la página 80, párrafo i) del artículo 4º, donde dice «Tres representantes de Empresas», debe decir «Hasta tres representantes de empresas».

En la página 80, párrafo h) del artículo 5º, donde dice «el nombramiento al Subdirector Técnico y, en su caso, a los Jefes de Area del Laboratorio», debe decir «el nombramiento del Subdirector Técnico y, en su caso, de los Jefes de Area del Laboratorio».

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

159 **DECRETO 9/1994, de 19 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don Ignacio Faci Lucia, Jefe del Servicio de Equipamientos y Recursos.**

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 11 de noviembre de 1993, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 19 de septiembre, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar Jefe del Servicio de Equipamientos y Recursos (Dirección General de Juventud), a don Ignacio Faci Lucia, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)—, Grupo A, número de Registro de Personal 1783290013 A2001-11.

Zaragoza, a 19 de enero de 1994.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES

La Consejera de Educación y Cultura,
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

160 **ORDEN de 11 de enero de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se actualizan los albergues y campamentos dependientes de la Diputación General de Aragón a ofertar en 1994 y los precios que han de regir en dicho año.**

La Orden de 15 de enero de 1993, del Departamento de

Educación y Cultura, reguló las normas de oferta de los Albergues y Campamentos dependientes de la Diputación General de Aragón y pertenecientes a la Dirección General de Juventud.

El artículo primero, apartado 3 de la citada Orden es el presupuesto legal habilitante para adecuar anualmente la oferta de las mencionadas instalaciones, según las disponibilidades de utilización de las mismas, puesto que, para poderlas destinar dignamente al fin para el que se han construido, se hace preciso efectuar con cierta periodicidad obras y reparaciones que aconsejan, por razones de rapidez y comodidad, cerrarlas temporalmente, lo que implica variaciones en el número de instalaciones abiertas al público.

Por otra parte, el artículo octavo de la indicada Orden, faculta para actualizar, también con carácter anual, los precios a cobrar por el uso de las diferentes instalaciones, por lo que se han modificado levemente los mismos respecto al año anterior para poder hacer frente mínimamente a los fuertes incrementos de costes que suponen el mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.—La oferta de instalaciones dependientes del Departamento de Educación y Cultura para 1994 es la siguiente:

a) Campamentos:

—«Montes Universales» en Orihuela del Tremedal. Capacidad 160 plazas. Condiciones de uso: Segunda modalidad.

—«Fernando el Católico» en Moncayo (Zaragoza). Capacidad 180 plazas. Condiciones de uso: Segunda modalidad.

—«Ramiro el Monje» en la Selva de Oza (Huesca). Capacidad 200 plazas. Condiciones de uso: Segunda modalidad.

—«Estopiñán del Castillo (Huesca)». Capacidad 70 plazas. Condiciones de uso: Primera modalidad.

b) Albergues:

—Residencia Juvenil «Joaquín Costa» de Barbastro (Huesca). Capacidad 120 plazas. Condiciones de uso: Primera modalidad.

—Borja «Santuario de Misericordia» (Zaragoza). Capacidad 45 plazas. Condiciones de uso: Primera modalidad.

—Villanúa (Huesca). Capacidad 96 plazas. Condiciones de uso: Segunda modalidad.

—Canfranc (Huesca). Capacidad 35 plazas. Condiciones de uso: Primera modalidad.

—Albarracín (Teruel) «Abén-rracin». Capacidad 30 plazas. Condiciones de uso: Primera modalidad.

—Zaragoza «Baltasar Gracián». Capacidad 50 plazas. Condiciones de uso: Primera modalidad.

Segundo.—Los precios fijados para el uso y utilización de las instalaciones enumeradas en el artículo anterior son los indicados en el anexo I de la presente Orden.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 11 de enero de 1994.

La Consejera de Educación y Cultura,
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

ANEXO I CUOTAS DE SERVICIOS PARA 1994

1. CAMPAMENTOS

1ª Modalidad	100 pesetas plaza/día
2ª Modalidad	15.000 pesetas plaza/turno